



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

# **BOLETIN OFICIAL**

## **MARZO 2018**

### **DECRETOS**

**Desde 379/2018 Hasta 485/2018**

### **ORDENANZAS**

**Desde 3097/2018 Hasta 3099/2018**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 0379/2018**

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD a:

BO Luciana Valeria – Lic. en Psicología – 27-28998040-2 \$11.800.-

CONTINO Carolina Viviana – Prof. de Letras – 27-4863093-6 \$8.500.-

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL

SANCHEZ Marcos Antonio – Planta de Transferencia – 20-22747363-1 \$10.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

LA FALDA, 05 de Marzo de 2018

### **DECRETO N° 0380/2018**

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 32/2018, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares y topes de los rangos;

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período MARZO de 2018 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

| Asignaciones familiares | Valor general |
|-------------------------|---------------|
|-------------------------|---------------|



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

|                                                       |                    |
|-------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Maternidad</b>                                     |                    |
| Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)              | Remuneración bruta |
| <b>Nacimiento</b>                                     |                    |
| IGF entre \$ 200 y \$ 94.786                          | \$ 1,740.00        |
| <b>Adopción</b>                                       |                    |
| IGF entre \$ 200 y \$ 94.786                          | \$ 10,427.00       |
| <b>Matrimonio</b>                                     |                    |
| IGF entre \$ 200 y \$ 94.786                          | \$ 2,607.00        |
| <b>Prenatal</b>                                       |                    |
| IGF entre \$ 200 y \$ 23.173                          | \$ 1,493.00        |
| IGF entre \$ 23.173,01 y \$ 33.988                    | \$ 1005.00         |
| IGF entre \$ 33.988,01 y \$ 39.240                    | \$ 605.00          |
| IGF entre \$ 39.240,01 y \$ 94.786                    | \$ 310.00          |
| <b>Hijo</b>                                           |                    |
| IGF entre \$ 200 y \$ 23.173                          | \$ 1,493.00        |
| IGF entre \$ 23.173,01 y \$ 33.988                    | \$ 1005.00         |
| IGF entre \$ 33.988,01 y \$ 39.240                    | \$ 605.00          |
| IGF entre \$ 39.240,01 y \$ 94.786                    | \$ 310.00          |
| <b>Hijo con discapacidad</b>                          |                    |
| IGF hasta \$ 23.173                                   | \$ 4,869.00        |
| IGF entre \$ 23.173,01 y \$ 33.988                    | \$ 3,442.00        |
| IGF superior a \$ 33.988                              | \$ 2,171.00        |
| <b>Ayuda escolar anual</b>                            |                    |
| IGF entre \$ 200 y \$ 94.786                          | \$ 1,250.00        |
| <b>Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad</b> |                    |
| Sin tope de IGF                                       | \$ 1,250.00        |

Art.2) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2018.

Art.3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.  
Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 0381/2018**

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y Prácticas Laborales, su prorroga, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, mediante Ordenanza n° 3072; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de prácticas en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **INCLÚYASE** en el Programa de Prácticas Laborales a partir del 01 de FEBRERO del año 2018 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2018, a los siguientes beneficiarios:

|    | APELLIDO Y NOMBRE        | DESTINO                  | DNI        | NETO       |
|----|--------------------------|--------------------------|------------|------------|
|    |                          |                          |            | A COBRA    |
| 1  | Abacca Benito J.         | TERMINAL DE OMNIBUS      | 13,814,487 | \$ 6,000   |
| 2  | Ahumada Jorge            | LIMPIEZA TERMINAL        | 31,859,224 | \$ 6,500   |
| 3  | Ariza Silvia             | MAEST.TERMINAL DE OMNIB. | 17.066.431 | \$ 4,075   |
| 4  | Astrada Francisco Ariel  | CORRALON                 | 22,027,962 | \$ 5,998   |
| 5  | Borgogno Elena E.        | ENFERMERA PROFESIONAL    | 14,265,703 | \$ 14,100  |
| 6  | Capdevila Marcos         | TURISMO                  | 35.636.527 | \$ 8,042   |
| 7  | Farias Liliana           | MAESTRANZA-HOSPITAL-     | 14,577,028 | \$ 5,888   |
| 8  | Farias Paola del Valle   | ADMINIST-RENTAS-         | 23,393,683 | \$ 9,011   |
| 9  | Guzman Diego Alberto     | CORRALON-RECOLECCION     | 33,483,991 | \$ 5,448   |
| 10 | Herrera Sandra           | MAESTRANZA TURISMO       | 18.063.095 | \$ 6,000   |
| 11 | Juarez Sonia             | LIMPIEZA MARECHAL        | 24,211,938 | \$ 6,482   |
| 12 | Luna Norma Alicia        | MAESTRANZA-INTENDENCIA   | 12.393.196 | \$ 2,285   |
| 13 | Luna Verónica Roxana     | TERMINAL DE OMNIBUS      | 23.940.583 | \$ 4,400   |
| 14 | Maldonado Carlos Exequie | CORRALON                 | 35,531,193 | \$ 6,000   |
| 15 | Moses Regina             | ADMINISTRACION HOSP.     | 5,584,716  | \$ 3,570   |
| 16 | Nieto Norma Beatriz      | COCINERA-HOGAR DE DIA    | 14.846.235 | \$ 7,048   |
| 17 | Oliva Franco             | 7 CASCADAS               | 38.732.769 | \$ 9,529   |
| 18 | Paczkowski Jose          | CORRALON                 | 8,650,745  | \$ 5,000   |
| 19 | Prado Capdevila María P. | ADMINIST.ARCHIVO         | 34.456.259 | \$ 6,000   |
| 19 | Ramas Urquieta Hilda     | DESARROLLO INSTITUCIONAL | 13.272.086 | \$ 10,939  |
|    |                          |                          |            | \$ 132,313 |



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 0382/2018**

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y Prácticas Laborales, su prorroga, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, mediante Ordenanza n° 3072; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de entrenamiento en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLÚYASE** en el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) a partir del 01 de FEBRERO del año 2018 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2018, a los siguientes beneficiarios:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

|    |                         |                         |            |           |
|----|-------------------------|-------------------------|------------|-----------|
| 1  | Acosta Oscar Alberto    | CORRALON                | 25.637.467 | \$ 6,900  |
| 2  | Agüero Pablo            | CORRALON BARRIDO        | 12.393.029 | \$ 6,262  |
| 3  | Agüero Camila Noemi     | DEPORTES                | 40.906.449 | \$ 5,788  |
| 4  | Albernio Sthephanie     | 7 CASCADAS              | 94.259.685 | \$ 9,397  |
| 5  | Barrera Jesica          | PLANTA RES.PAMPA O.     | 36.132.469 | \$ 3,000  |
| 6  | Benavidez Victor Hugo   | CORRALON-BARRIDO        | 29.436.656 | \$ 4,333  |
| 7  | Britos Silvana          | ENFERMERIA              | 31,920,197 | \$ 10,762 |
| 8  | Castillo Monica         | HOGAR DE DIA            | 27,466,468 | \$ 7,023  |
| 9  | Cuñarro María Alejandra | PRENSA                  | 23.393.656 | \$ 12,859 |
| 10 | Farias Débora Silvina   | ADM INIST.OB.PUBLICAS   | 25.468.713 | \$ 10,886 |
| 11 | Franch Carlos           | CORRALON                | 8,642,576  | \$ 5,000  |
| 12 | Godoy Alan Alexis       | 7 CASCADAS              | 38.279.819 | \$ 5,715  |
| 13 | Godoy Dora América      | MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS | 14.896.211 | \$ 5,400  |
| 14 | Gomez Marcelo           | 7 CASCADAS              | 42.639.274 | \$ 9,003  |
| 15 | Gonzalez Fernandez B    | SEGURIDAD CIUDADANA     | 39.498.434 | \$ 12,038 |
| 16 | Guerrero Martín Iván    | CORRALON-PLAZAS Y PARQ. | 31.222.571 | \$ 10,044 |
| 17 | Guzmán Jonatan Leonardo | PLANTA RES.PAMPA O.     | 36.131.987 | \$ 4,677  |
| 18 | Heredia Cristian        | 7 CASCADAS              | 39.612.271 | \$ 10,120 |
| 19 | Jerez Gloria Andrea     | INFORMANTE-TURISMO      | 27,228,595 | \$ 8,814  |

|    |                         |                       |            |           |
|----|-------------------------|-----------------------|------------|-----------|
| 20 | Maldonado Kevin Joel    | CORRALON-BARRIDO      | 39.497.427 | \$ 5,548  |
| 21 | Nari Carola             | 7 CASCADAS            | 42.698.134 | \$ 9,397  |
| 22 | Pedernera Héctor        | SEG.CIUDADANA 7 CASC. | 22.794.748 | \$ 11,848 |
| 23 | Polo Alfredo            | MAESTRANZA-TURISMO    | 27.166.978 | \$ 9,216  |
| 24 | Quinteros Hugo          | CORRALON              | 25,002,932 | \$ 6,523  |
| 25 | Quinteros María José    | SEGURIDAD CIUDADANA   | 23.983.435 | \$14,217  |
| 26 | Rojo Walter Hugo        | CORRALON-RECOLECCION  | 28.429.217 | \$ 5,710  |
| 27 | Toledo Mario Daniel     | CORRALON -RECOLECCION | 39.476.970 | \$ 6,161  |
| 28 | Toresani Victor Hugo    | CORRALON              | 16.856.460 | \$ 4,625  |
| 29 | Valenzuela Miguel Angel | CORRALON              | 32.583.975 | \$ 6,500  |
| 30 | Villafañe Franco        | CORRALON-RECOLECCION  | 18.867.973 | \$ 5,317  |
| 31 | Villagra Jorge          | 7 CASCADAS            | 32.115.319 | \$ 2,457  |
|    |                         |                       |            | \$235,540 |

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 383/2018**

VISTO:

Que los días 28 de Marzo y 02 de Abril del corriente año se realizará en La Falda la **“TERCERA EDICION DE ARTISTAS y ARTESANOS de ARGENTINA y AMERICA LATINA denominado “PIEZA UNICA”**, organizado por el reconocido artista-artesano de nuestra Ciudad, Señor Damián Varia perteneciente a una familia de artistas renombrados de nuestra localidad, comprometido con el desarrollo de la actividad y su correspondiente manifestación.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Encuentro propone generar un espacio de arte que enmarque adecuadamente los trabajos, jerarquizando la actividad como parte de la “cultura viva” del pueblo como expresión tradicional y de rescate;

Que los artistas de Argentina y Uruguay, realizaran demostraciones en vivo para el público, acercando a los visitantes sus técnicas y talento al realizar piezas únicas, generando un espacio de debate entre artistas y público;

Que el evento **“Tercera Edición de artistas-artesanos de Argentina y América Latina denominado PIEZA UNICA”** organizado por el Señor Damián Varia significa la creación de una nueva actividad cultural muy importante para la Ciudad con continuidad anual y con proyección Local, Provincial, Nacional e Internacional.

Que la solicitud de la Dirección de Educación y Cultura basa su fundamento en la importancia y trascendencia de la actividad;

Que ante la importancia y proyección de trascendencia cultural del evento es criterio de este Poder Ejecutivo declarar de INTERES CULTURAL, dicho encuentro;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL, la realización de la “TERCERA EDICION DE ARTISTAS y ARTESANOS de ARGENTINA y AMERICA LATINA denominado “PIEZA UNICA”**, a llevarse a cabo los días 28 de Marzo y 02 de Abril del año 2018 en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 384/2018**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3097 de fecha 28 de Febrero del año 2018, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la emisión de cedulones exclusivamente para el cobro de la Obra Red Domiciliaria de Gas Natural para el Hospital Municipal de La Falda y Manzanas adjuntas según Proyecto Constructivo designado como DC 01055/068;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3097 sancionada en fecha 28 de Febrero de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 07 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 385/2018**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3098 de fecha 28 de Febrero del año 2018, mediante la cual se Avala en todos sus términos el Convenio firmado entre AADI-CAPIF A.C.R.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3098 sancionada en fecha 28 de Febrero de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 07 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO n°386/2018**

VISTO:

La Ordenanza n° 3098, mediante el cual se avala en todos sus términos el Convenio firmado entre la Municipalidad de la Falda y AADI-CAPIF, representada por su apoderado Luis José Russo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A:**

Art. 1) **ABONESE** a AADI-CAPIF A.C.R., CUIT n° 30-57444996-7, representada por su apoderado LUIS JOSE RUSSO D.N.I. n°11.097.943 - CUIT n°20-11097943-7, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180,000.-), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) en concepto de pago de aranceles de espectáculos artísticos y de recreación, denominados eventos, en los cuales se difunden fonogramas, ya sea como parte del espectáculo, como así también, antes, en sus intervalos o después de estos, excluyendo los eventos denominados "FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO", en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 07 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 387/2018**

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

**A partir del 01 de FEBRERO del año 2018 y hasta el 31 de JULIO del año 2018 a:**

SALEH LEONEL LAUTARO. – D.N.I. n° 39.781.511 – CUIT n° 20-39781511-1 \$ 6.000.-

PROGRAMA TELEVISIVO “esto es Salta”

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 388/2018**

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización del “**RALLY DE LAS CASCADAS DE MOUNTAIN BIKE**”, a llevarse a cabo el día 18 de marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), destinado a solventar los gastos de Policía, Cobertura Médica y Fiscalización de dicho Evento

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del “**RALLY DE LAS CASCADAS DE MOUNTAIN BIKE**”, en Policía, Cobertura Médica y Fiscalización de dicho Evento, a realizarse el día 18 de marzo del año 2018, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 18(Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 07 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 389/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor URETA SEBASTIAN, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de “Control y Mantenimiento del Funcionamiento de las Fuentes de Agua de: Acceso sur, Laguna de los Patos y la ubicada en Avenida Edén al 600”, a llevarse a cabo desde el día 01 de Marzo hasta el 30 de Abril del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor URETA SEBASTIAN – D.N.I. N° 25.480.083 – CUIT/CUIL N° 20-25480083-0, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de “Control y Mantenimiento del Funcionamiento de las Fuentes de Agua del: Acceso Sur, Laguna de los Patos y la ubicada en Avenida Eden al 600”, a llevarse a cabo desde el día 01 de Marzo hasta el 30 de Abril del año 2018, , por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-) MENSUALES, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 390/2018**

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS (\$20.606.-) por el periodo DICIEMBRE 2017, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS (\$20.606.-) por el periodo DICIEMBRE 2017, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 07 de Marzo de 2018.-

### DECRETO N° 391/2018

#### VISTO:

La Nota presentada por la Señora María Alejandra Pariani de Antonuccio en su carácter de Directora del Instituto Especial Madre Argentina, solicitando se otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la Institución; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en la necesidad de solventar los gastos inherentes a la mencionada Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** al Instituto Especial Madre Argentina a nombre de la Señora MARIA ALEJANDRA PARIANI DE ANTONUCCIO – D.N.I. N° 16.505.901 – Cuit/Cuil N°27-16505901-3, en su carácter de Directora del Instituto, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) mensuales, a partir del mes de MARZO del año 2017 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2017 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos inherentes al funcionamiento de las misma.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**-

---

LA FALDA, P.E., 07 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 392/2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor COMINI EZIO MARTIN, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para la realización de la siguiente Obra; Reducción de Copa y Porte de un Eucaliptus en los Eucaliptus 1102, de esta ciudad, a llevarse a cabo desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 21 de Marzo del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor COMINI EZIO MARTIN.– D.N.I. N° 25.450.151 – Cuit/Cuil n° 20-25450151-5, para la la realización de la siguiente Obra; Reducción de Copa y Porte de un Eucaliptus en los Eucaliptus 1102, a llevarse a cabo desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 21 de Marzo del año 2018, fijando el precio en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Y Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 393/2018**

VISTO:

La solicitud efectuada por Caritas Parroquial La Falda en el sentido de que se le otorgue un subsidio, para solventar los gastos de la mencionada entidad; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la decisión de este Poder Ejecutivo Municipal es destinar los recursos provenientes de los ingresos al Complejo Recreativo 7 Cascadas en concepto de Bonos Contribución por Entradas de uno de los días de mayor afluencia de turistas y vecinos de nuestra Ciudad;  
Que el día 24 de Febrero del corriente año, se registró una recaudación neta de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$70.450.-) por la venta de entradas;  
Que por expuesto precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar en concepto de subsidio a Caritas Parroquial La Falda la suma mencionada;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$70.450.-) a CARITAS PARROQUIAL LA FALDA, representada por la Señora BEATRIZ ANGELA BESCHI, - L.C..nº 03.630.298 – Cuit /Cuil nº 23-03630298- 4, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los quince días (15) días de concluido el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Ítem 03 – SubÍtem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Marzo de 2018.-

#### DECRETO Nº 394/2018

#### VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, a llevarse a cabo desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Abril del año 2018; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. Nº 24.016.589 – Cuit/Cuil nº 23-24016589-9, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, a llevarse a cabo desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Abril del año 2018, según precio estipulado \$ 605.- por viaje realizado dentro del ejido Municipal de La Falda, fuera del limite citado percibirá una remuneración de \$ 23.- por Km recorrido y \$ 360.- por cada viaje de tierra para arreglo de calles, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 21 (Recolección de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 395/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GEPETTO S.R.L., para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, a llevarse a cabo desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Abril del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GEPETTO S.R.L.– D.N.I. N° 29.843.729 – Cuit/Cuil n° 20-29843729-6, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, a llevarse a cabo desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Abril del año 2018, según precio estipulado \$ 605.- por viaje realizado dentro del ejido Municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá una remuneración de \$ 23.- por Km recorrido y \$ 360.- por cada viaje de tierra para arreglo de calles, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 21 (Recolección de Verde y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 396/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OROS VANINA SOLEDAD, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, a llevarse a cabo desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Abril del año 2018; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Señora OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. Nº 34.560.937 – Cuit/Cuil nº 27-34560937-2, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, a llevarse a cabo desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Abril del año 2018, según precio estipulado \$ 605.- por viaje realizado dentro del ejido Municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá una remuneración de \$ 23.- por Km recorrido y \$ 360.- por cada viaje de tierra para arreglo de calles, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 21 (Recolección de Verde y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO Nº 397/2018**

#### VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, a llevarse a cabo desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Abril del año 2018; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. Nº 29.099.047 – Cuit/Cuil nº 20-29099047-2, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, a llevarse a cabo desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 30 de Abril del año 2018, según precio estipulado \$ 605.- por viaje realizado dentro del ejido Municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá una remuneración de \$ 23.- por Km recorrido y \$ 360.- por cada viaje de tierra para arreglo de calles, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 21 (Recolección de Verde y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 07 de Marzo de 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 398/2018

VISTO:

Memorándum presentado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se le otorgue un Subsidio al artesano DAMIAN VARIA artista artesano de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor VARIA realiza desde hace dos (2) años la muestra de Artesanos “Pieza Única”, y que esta organizando la tercera edición que en este año lleva el lema “Artesanos en acción”, a llevarse a cabo entre el día 28 de Marzo y el 02 de Abril del corriente año;

Que la mencionada muestra cuenta con la participación de los mas nombrados Maestros Artesanos del país, quienes no solo participan con la exposición de sus piezas, sino que también realizan talleres, trabajos en vivo, charlas con alumnos de las Escuelas de la ciudad;

Que asimismo genera un espacio de arte y difusión de la actividad artesanal, que la muestra tiene proyección provincial, nacional e internacional, aportando a la fecha de Semana Santa y las propuestas culturales para el sector turístico una actividad de enorme jerarquía y trascendencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a situaciones culturales, razón por la cual teniendo en cuenta la solicitud de la mencionada, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000 .-), para solventar parte de los gastos que origine dicho evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), al Señor DAMIAN VARIA – D.N.I. N° 23.205.857 - CUIT/CUIL N°23-23205857-9, quien realizara la muestra de Artesanos Pieza Única, organizando la tercera edición que en este año lleva el lema “Artesanos en Acción”, a llevarse a cabo entre el día 28 de Marzo y el 02 de Abril del año 2018, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE a la Interesada.

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07de Marzo de 2018.-

### DECRETO N° 399/2018

VISTO:

La Adenda – Rectificación del Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Virginia del Valle Gutierrez, en representación del Grupo Musical “LOS CALIGARIS”, según Decreto n° 046/2018; y





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario rectificar el instrumento mencionado ut-supra, y decir que KMS PRODUCCIONES S.R.L. en su carácter de cesionaria de los derechos del Grupo denominado "LOS CALIGARIS", la que es representada por su apoderada Virginia del Valle Gutierrez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda, la que quedara de la siguiente forma: KMS PRODUCCIONES S.R.L –CUIT/CUIL N° 33-71421244-9. en su carácter de cesionaria de los derechos del Grupo Musical denominado "LOS CALIGARIS" y representada en este acto por su apoderada VIRGINIA DEL VALLE GUTIERREZ- D.N.I. N° 31.214.317 – CUIT n° 27-31214317, todo ello efectuado mediante Decreto n° 046/2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de MARZO DE 2018

### DECRETO N° 0400/018

### VISTO:

El expediente **81333-B-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **BENAVIDEZ, SERGIO ANIBAL D.N.I. 17.440.521**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **CHICHO GAS**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE GAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 1014** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0020 Parc. 041 PH 000 Local 000) a partir del día **QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**;

Se Transfiere a: **REYES, MARISA SUSANA D.N.I. 18.630.502.-**

Anexo de Rubro: **DEPÓSITO DE GAS**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 25 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BENAVIDEZ, SERGIO ANIBAL D.N.I. 17.440.521**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **CHICHO GAS**, sito en calle **ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 1014** (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0020 Parc. 041 PH 000 Local 000) con el rubro **VENTA POR MENOR DE GAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se Transfiere a: **REYES, MARISA SUSANA D.N.I. 18.630.502.-**

Anexo de Rubro: **DEPÓSITO DE GAS**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E.07 DE MARZO DE 2018,

### **DECRETO N°0401/018**

VISTO:

El expediente **81030-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE NOVIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **MAZARIEGO, MARTÍN VENTURA D.N.I. 24.844.082** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOHO ELEGANT**, con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **ACADEMIA- ESCUELA**, sito en calle **9 DE JULIO N° 133 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 048 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MAZARIEGO, MARTÍN VENTURA D.N.I. 24.844.082**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOHO ELEGANT**, sito en calle **9 DE JULIO N° 133 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 048 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **ACADEMIA- ESCUELA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 07 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°402/2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n°81748-G-2018, del registro municipal de fecha 07 de Febrero de 2018, iniciado por la Señora GONANO GRACIELA mediante el cual solicita Acreditación Tasa Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que las causales que originaron dicho instrumento legal, ha sido resuelto por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°81749-g-2018, iniciado por la Señora GONANO GRACIELA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E, 07 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 403/2018**

VISTO:

Que mediante Ordenanza n° 2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, por el mes de Marzo del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, por el mes de MARZO de 2018, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las siguientes personas que a continuación se detallan:

- **CORO DE CAMARA Y CORO MUNICIPAL**

Sergio Hernandez – CUIL N° 20-16151406-4 ..... \$ 4.500.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 07 de Marzo de 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 404/2018

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita GISELA SOFIA GIOVANNONNI, para el Asesoramiento en General, desempeñando la firmante o a través del staff de profesionales integrantes del estudio, las actividades propias de tal función; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios profesionales de la Dra. GISELA SOFIA GIOVANNONI – D.N.I. N° 28.186.766 – CUIT/CUIL N° 27-28186766-6, para cumplir funciones de Asesoramiento en General, a llevarse a cabo el día 01 de Marzo del año 2018 hasta el día 31 de Agosto del año 2018, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 24.378.-) MENSUALES, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudio, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 08 de Marzo de 2018.--

### DECRETO N° 405/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaúl Blanca Beatriz, para la realización de la siguiente obra: Pintura de Fachada de Ingreso y Rejas en IPEM 142 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1, para la realización de la siguiente obra: Pintura de Fachada de Ingreso y Rejas en IPEM 142 de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$49.400.-) a partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el día 16 de MARZO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subítem 01 (Refaccion, Remodelac. Manten de Esc. y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 08 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 406/2018**

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Dr. Vigliocco Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con los servicios del mencionado profesional, establecido en la cláusula SEGUNDA; a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta 30 de ABRIL del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Dr. VIGLIOCCO JUAN CARLOS. – D.N.I. n°14.750.255 – CUIT n° 23-14750255-9 a partir del 01 de MAYO del año 2017- y hasta el 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 08 (Plan Sumar) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 407/2018**

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Quinteros Manuel Fernando en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar graves problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos producidos por diversas practicas medicas imprescindibles para mejorar su calidad de vida ;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) al Señor QUINTEROS MANUEL FERNANDO – D.N.I n° 34.128.024 – Cuit/Cuil n° 23-34128024-9 destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 8 de Marzo de 2018

### **DECRETO Nº 408/2018** **COMPENSACION DE PARTIDAS**

#### VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

#### CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **PARTIDAS A INCREMENTAR**

| PARTIDA           | DENOMINACION            | PRESUP.<br>VIGENTE | INCREMENT<br>O      | PRESUPUESTO<br>ACTUAL |
|-------------------|-------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------|
| 1.1.03.04         | ALQUILERES DE INMUEBLES | \$<br>720,000.00   | \$<br>80,000.00     | <b>\$ 800,000.00</b>  |
| <b>INCREMENTO</b> |                         |                    | <b>\$ 80,000.00</b> |                       |

#### **PARTIDAS A DISMINUIR**

| PARTIDA | DENOMINACION | PRESUP.<br>VIGENTE | DISMINUCIO<br>N | PRESUPUESTO<br>ACTUAL |
|---------|--------------|--------------------|-----------------|-----------------------|
|---------|--------------|--------------------|-----------------|-----------------------|



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

|        |                           |                    |                 |                    |
|--------|---------------------------|--------------------|-----------------|--------------------|
| 1.4.01 | PARA REFUERZO DE PARTIDAS | \$<br>1,870,000.00 | \$<br>80,000.00 | \$<br>1,790,000.00 |
|        | DISMINUCION               |                    | \$<br>80,000.00 |                    |

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- .09 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°409/2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Martínez Felipe Silvano, para realizar la siguiente obra: Construcción de Vado Arroyo Los Quinteros sobre calle San Luis superando al Camino al Molino de oro, frente a cancha de futbol y plazoleta denominada con el nombre antes mencionado de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARTINEZ FELIPE SILVANO – D.N.I. N°23.578.712 – CUIT n ° 20-23578712-2, para realizar la siguiente obra: Construcción de Vado Arroyo Los Quinteros sobre calle San Luis superando al Camino al Molino de oro, frente a cancha de futbol y plazoleta denominada con el nombre antes mencionado de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL (\$72.000.-), por construir un vado de 20 metros de largo, 8 mtrs de ancho y 20 cm de espesor a partir del 05 de MARZO del año 2018 y hasta el día 03 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 09 de Marzo de 2018.--

### **DECRETO N° 410/2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, para la realización de la siguiente obra: Enduido, Lijado y Pintado de Comedor, Cocina y Laboratorio, Pintura de Pizarron y Arreglo y Cambio de Cerraduras en José María Paz de nuestra Ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1, para la realización de la siguiente obra: Enduido, Lijado y Pintado de Comedor, Cocina y Laboratorio, Pintura de Pizarrón y Arreglo y Cambio de Cerraduras en José María Paz de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y CINCO MIL CIEN (\$45.100.-) a partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el día 16 de MARZO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. Mante. Esc. y Edif. Pub..) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°411/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N°17.656.792 – Cuit n° 23.17656792-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alquileres de Maquinarias Vial y Herramientas), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 09 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°412/2018**

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una RETROPALA, marca MICHIGAN, Mod.45,RC 075 M, para el acopio de residuos en la Planta de Transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302-Cuit n° 20-27395302-8, para el alquiler de una RETROPALA, marca MICHIGAN, Mod.45,RC 075 M, para el acopio de residuos en la Planta de Transferencia, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$1.330.-) por hora de pala, a partir del 26 de FEBRERO del año 2018 y hasta el día 18 de MARZO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alquileres de Maquinarias Vial y Herramientas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°413/2018**

VSITO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos para ayudar a Deportistas de la Ciudad, Apoyo a deportes amateurs y apoyo a clubes e Instituciones deportivas, que se realicen durante año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) para solventar los gastos que se produzcan en los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), destinado a solventar los gastos de ayudar a Deportistas de la



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ciudad, Apoyo a deportes amateurs y apoyo a clubes e Instituciones deportivas a llevarse a cabo durante el año 2018, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 09 de MARZO de 2018

### DECRETO N° 0414/018

VISTO:

El expediente **81190-N-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **NIETO, RAÚL UVALDO D.N.I. 12.627.301** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **DIEGUITO**, con el rubro **ALMACÉN**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SANTIAGO DEL ESTERO N° 792** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y Fs. 5 y a lo Actuado en Fs.11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NIETO, RAÚL UVALDO D.N.I. 12.627.301** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **DIEGUITO**, sito en calle **SANTIAGO DEL ESTERO N° 792** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ALMACÉN**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 09 de Marzo de 2018

### DECRETO N° 0415/018

VISTO:

El expediente **81191-N-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **NIETO, RAÚL UVALDO D.N.I. 12.627.301** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **LOS DOS HERMANOS**, con el rubro **ALMACÉN**,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SANTIAGO DEL ESTERO N° 262** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y Fs. 5 y a lo Actuado en Fs.11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NIETO, RAÚL UVALDO D.N.I. 12.627.301** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **LOS DOS HERMANOS**, sito en calle **SANTIAGO DEL ESTERO N° 262** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ALMACÉN**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 09 de Marzo de 2018

#### DECRETO N°0416/018

VISTO:

El expediente **81909-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE FEBRERO DE 2018**, por el que la señora **MURÚA, YOLANDA DEL CARMEN D.N.I. 16.382.788** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CEI**, con el rubro **APOYO ESCOLAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 371 – Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MURÚA, YOLANDA DEL CARMEN D.N.I. 16.382.788** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **CEI**, sito en calle **SARMIENTO N° 371 – Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **APOYO ESCOLAR**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 09 de MARZO DE 2018

### DECRETO N°0417/018

VISTO:

El expediente **81856-T-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE FEBRERO DE 2018**, por el que el señor **TULLER, MARCELO NAHUEL D.N.I. 36.727.268** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL GRANA**, con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 715** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TULLER, MARCELO NAHUEL D.N.I. 36.727.268** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **EL GRANA**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 715** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 09 de Marzo de 2018

### DECRETO N° 0418/018

VISTO:

El expediente **81880-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE FEBRERO DE 2018**, por el que la señora **MERCADO, ANDREA EDITH D.N.I. 35.054.348** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **CAFÉ AL PASO**, sito en calle **9 DE JULIO N° 407 – Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y 03 y a lo Actuado en Fs. 06 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MERCADO, ANDREA EDITH D.N.I. 35.054.348** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO N° 407 – Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **CAFÉ AL PASO** a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 09 de MARZO de 2018.-

### DECRETO N°0419/018

VISTO:

El expediente **81910-D-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE FEBRERO DE 2018**, por el que el señor **DÍAZ, CAYETANO D.N.I. 29.204.268** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REALIDAD VIRTUAL**, con el rubro **CAMILLA MASAJEADORA**, rubros anexos **ENTRETENIMIENTO - REALIDAD VIRTUAL – TATUAJES SEMIPERMANENTES**, sito en **AV. EDEN N° 495** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DÍAZ, CAYETANO D.N.I. 29.204.268** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **REALIDAD VIRTUAL**, sito en **AV. EDEN N° 495** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CAMILLA MASAJEADORA**, rubros anexos **ENTRETENIMIENTO - REALIDAD VIRTUAL – TATUAJES SEMIPERMANENTES**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 09 de Marzo de 2018

### DECRETO N°0420/018

VISTO:

El expediente **81860-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE FEBRERO DE 2018**, por el que el señor **MONTEROS, ESTEBAN JOSÉ D.N.I. 21.329.494** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **JUAN XXIII N° 359** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MONTEROS, ESTEBAN JOSÉ D.N.I. 21.329.494** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en calle **JUAN XXIII N° 359** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 09 de Marzo de 2018

### **DECRETO N°0421/018**

VISTO:

El expediente **81911-D-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE FEBRERO DE 2018**, por el que la señora **DI GIORGIO, MARÍA LISA D.N.I. 18.855.454** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CAFÉ DE LOS INMORTALES**, con el rubro **BAR (EXPENDIO DE BEBIDAS Y COMIDAS CON SERVICIO DE MESA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 631 – PH 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DI GIORGIO, MARÍA LISA D.N.I. 18.855.454** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **CAFÉ DE LOS INMORTALES**, sito en **AV. EDEN N° 631 – PH 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR (EXPENDIO DE BEBIDAS Y COMIDAS CON SERVICIO DE MESA)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 09 de Marzo de 2018

### **DECRETO N°0422/018**

VISTO:

El expediente **81719-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DE 2018**, por el que el señor **PALACIOS, FACUNDO JULIÁN D.N.I. 35.137.087** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ESTACIÓN 88**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **CHUBUT N° 51 – Loc. G** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0060 Parc.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

001 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PALACIOS, FACUNDO JULIÁN D.N.I. 35.137.087**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ESTACIÓN 88**, sito en **CHUBUT Nº 51 – Loc. G** de ésta ciudad (Circ. 001 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., de Marzo de 2018.-

### **DECRETO nº 423/2018**

VISTO:

El Expediente nº 81485-H-18 del registro municipal de fecha 05 de Enero de 2018, iniciado por la Señora HEREDIA ANA MARIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la Señora Heredia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **D E C R E T A:**

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del **OCHENTA POR CIENTO (80%)**, solicitada por la Señora HEREDIA ANA MARIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018 (A partir del mes de Febrero), del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630 - Parc. 016, sito en calle Ingeniero Cassaffousth nº 1247 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a la interesada.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., de Marzo de 2018.-

### **DECRETO nº 424/2018**

VISTO:

El Expediente nº 81294-L-18 del registro municipal de fecha 12 de Diciembre de 2018, iniciado por el Señor LEDESMA DIEGO RICARDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el Señor LEDESMA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor LEDESMA DIEGO RICARDO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0990 - Parc. 006, sito en calle Santa Fe nº 780 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 09 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO nº 425/2018**

VISTO:

El Expediente nº 81494-D-18 del registro municipal de fecha 08 de Enero de 2018, iniciado por la Señora DALIA CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente registra dos (2) unidades habitacionales, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición solicitada por la Señora DALIA CARMEN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad de Lorenzo Jose Aucelli e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0380 - Parc. 003, sito en calle 25 de Mayo nº 1447 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 09 de Marzo de 2018.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO nº 426/2018

#### VISTO:

El Expediente nº 81517-R-18 del registro municipal de fecha 10 de Enero de 2018, iniciado por la Señora RUIZ MIRIAM, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora RUIZ MIRIAM en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de propiedad de Quinteros Italiana Erminda P. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0150 - Parc. 003 – PH. 004, sito en calle San Luis nº 55 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Marzo de 2018.-

### DECRETO Nº 427/2018

#### VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de **“FESTEJARSE EL DIA DE LA MUJER”**, a llevarse a cabo todo el mes de Marzo, en nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000), destinado a solventar los gastos DE Talleres de belleza barriales, taller y muestra plástica en el Salón Marechal, presentación del Libro de la hermana Silvia, taller de tejido, abarcando los siguientes ítems: sonido, traslado, catering, locutor, material acrílico y armado de suvenires para cada actividad, premios especiales para mujeres destacadas de la Comunidad y lana y totora, etc., que se produzcan en la misma:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. Nº 25.381.485, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-), destinado a solventar gastos en agasajo el día 08 de marzo, Talleres de Expresión Plástica, Danza, Belleza Integral y Taller de la risa, Proyección de películas, mujeres que cantan y lo que se produzcan en la misma, con motivo de **“FESTEJARSE EL DIA DE LA MUJER”**, a llevarse a cabo durante todo el mes de Marzo del año 2018 en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03 (Fiestas,Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 13 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 428/2018**

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual informa las actividades que se realizarán durante, “**SEMANA SANTA 2018**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y CINCO MIL (\$185.000), destinado a solventar los gastos en concepto de pasajes aéreos, limpieza de predios, redes sociales ,encuestas, catering prensa, servicios de emergencias, locutores, seguridad, insumos, grafica, promotoras, hotelería, backline, etc., que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y CINCO MIL (\$185.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de diversas actividades en “**SEMANA SANTA 2018**”, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

La Falda, P.E, 14 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO 0429/2018**

VISTO:

Las Adendas de Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores/as MONTES BUSTAMANTE Rodrigo, Ariel,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

RODRIGUEZ Franco Emiliano, ARCERI MARTIN Jesús, CEBALLOS PABLO Ariel, RODRIGUEZ Julián Gustavo, CAPDEVILA Alexander Mayco y CHIAPPE Andrea;

### CONSIDERANDO:

Que los mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA**

Art. 1) AVALESE las Adendas de Contratos de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, por el cual se extiende el plazo de vigencia de los mismos a:

|                                 |               |                               |
|---------------------------------|---------------|-------------------------------|
| MONTES BUSTAMANTE Rodrigo Ariel | 20-37439814-9 | hasta el 30 de abril de 2018  |
| RODRIGUEZ Franco Emiliano       | 20-39935957-1 | hasta el 30 de abril de 2018  |
| ARCERI MARTIN Jesús             | 20-32115293-8 | hasta el 31 de mayo de 2018   |
| CEBALLOS PABLO Ariel            | 20-26678294-3 | hasta el 31 de mayo de 2018   |
| RODRIGUEZ Julián Gustavo        | 20-38647482-7 | hasta el 30 de junio de 2018. |
| CAPDEVILA Alexander Mayco       | 20-39025983-3 | hasta el 30 de junio de 2018. |

en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) AVÁLESE la adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita CHIAPPE Andrea Elisa – CUIT N° 23-18063069-4, por la Prestación de sus Servicios percibirá la suma de QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a partir del mes del 1 de MARZO y hasta el 30 de JUNIO del año 2018,

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Subitem 08 (Comp. Turísticos), Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Sub Item 11 (Prestadores de Servicios Varios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 14 de marzo 2018.-

### **DECRETO N° 0430/2018**

### VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en el área Deportes de la Municipalidad de la Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA:**

Art. 1) CONTRATESE los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO LOCAL –Dirección de Deportes-a:

**Coordinadores:**

|                                                       |               |            |
|-------------------------------------------------------|---------------|------------|
| BRIZUELA Jesica Anabel - Prof. Tercera Edad Funcional | 27-36487504-0 | \$ 8.000.- |
| CHAUMONT Desire – Prof. Atletismo                     | 27-27395533-5 | \$ 8.000.- |
| CORNEJO Andrés – Prof. Recreación- Hockey             | 20-40404613-7 | \$ 8.000.- |
| DARIOZZI Gastón – Prof. Deporte Adaptado              | 20-26403938-0 | \$ 8.000.- |
| POLENTA Natalia Elizabeth – Prof. Gimnasia            | 27-24120770-1 | \$8.000.-  |
| TOSO Carlos Alberto – Prof. Fútbol para niños         | 20-27870300-3 | \$ 8.000.- |

**Auxiliares:**

|                                                |               |            |
|------------------------------------------------|---------------|------------|
| HOFSTETTER Andrea Yanina – Prof. Gimnasia      | 27-22891254-4 | \$ 6.500.- |
| OLIVA César Damián - Prof. Fútbol              | 20-35474158-0 | \$ 6.500.- |
| SPADA Rocío Belén – Prof. Recreación Funcional | 27-39969729-3 | \$ 4.200.- |
| VAZQUEZ Mauro Damián – Prof. Calistenia        | 20-33222988-6 | \$ 6.500.- |

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 0431/2018**

**VISTO:**

Los decretos 030/18 y 048/18, por el cual se otorgan diversos adicionales para el personal; y la solicitud de adicional por Subrogancia mediante expediente interno N°81957 – I – 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que por errores involuntarios se hace necesario rectificar los decretos mencionados en el caso de los Sres. Reyes Héctor Fabio y Romo Hernán Eduardo.

Que la Agente Claudia Carina Amadei solicita pago de subrogancia por licencia de la Supervisora del Registro Civil, lo cual es procedente en virtud del art. 14 de la Ord. 408/87.

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art. 1) RECTIFICAR el Art.1 del Decreto N° 030/2018, de fecha 03/01/2018, y donde dice “REYES Lucio, Legajo 1731” **debe decir “REYES Héctor Fabio, Legajo 1731”.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) RECTIFICAR el Art. 1 del Decreto N° 048/2018, de fecha 05/01/2018 y donde dice “ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1699” debe decir “**ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1730**”.

Art. 3) OTORGUESE un Adicional al Sueldo Básico de la Agente AMADEI Claudia Carina, en concepto de “SUBROGANCIA” calculado en base a la diferencia que surja de la categoría que ocupa y la categoría 20, jefe de sección, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de febrero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.,-14 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°432/2018**

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASEN** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

**A partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 31 de JULIO del año 2018 a:**

**ROCAZELLA HORACIO – CUIT n° 20-10817421-9**

**\$ 1.800.-**

Program Radial EL GRITO SAGRADO (Radio FM LATINA)

**A partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el 31 de JULIO del año 2018 a:**

**THIBAUT MARIO CESAR – CUIT n° 20-10112647-2**

**\$ 6.000.-**

Pautas Instituc. Eventos y Dif. De las activid.

Munici. De las diferentes areas

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 14 de MARZO de 2018

### **DECRETO N°0433/018**

VISTO:

El expediente **81259-C-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTÍN D.N.I. 21.138.537** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE INSUMOS DE PANADERÍA – GOLOSINAS Y CHOCOLATES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES N° 103** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTÍN D.N.I. 21.138.537** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, sito en **AV. GRAL. GÜEMES N° 103** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE INSUMOS DE PANADERÍA – GOLOSINAS Y CHOCOLATES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 14 de MARZO de 2018

### **DECRETO N° 0434/018**

VISTO:

El expediente **81404-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **MAIOLO, MARÍA ISABEL D.N.I. 93.675.123**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL – NOMBRE DE FANTASÍA** del negocio de su propiedad, con el rubro **RETACERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 143/59** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 033 PH 003 Local 000) a partir del día **VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;**

Se Transfiere a: **CAVATAIO, JOSEFINA VERÓNICA D.N.I. 35.397.496.-**

Nombre de Fantasía: **RETAZO'S**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **D E C R E T A**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MAIOLO, MARÍA ISABEL D.N.I. 93.675.123**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL – NOMBRE DE FANTASÍA** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 143/59** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 033 PH 003 Local 000) con el rubro **RETACERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**;

Se Transfiere a: **CAVATAIO, JOSEFINA VERÓNICA D.N.I. 35.397.496.-**

Nombre de Fantasía: **RETAZO'S**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 14 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°435/2018**

VISTO:

La Nota presentada por el Club Pescadores y Cazadores Unidos de La Falda, en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se produzcan en dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** al **CLUB PESCADORES y CAZADORES UNIDOS** de La Falda, representada por su Presidente **PELOSO DANIEL O. – D.N.I. nº 14.750.277 - CUIT nº20-14750277-0**, un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2018, destinado a solventar parte de los gasto de dicha Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 15 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°436/2018**

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo económico Local, mediante el cual solicitan se otorguen subsidios a las siguientes Instituciones: Biblioteca Babel, Biblioteca Popular Sarmiento, Asociación de Simpatizantes de la Cultura Alemana y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Comisión de Apoyo del Salón de la Capilla San Cayetano de nuestra Ciudad, para afrontar parte de los gastos de mantenimiento de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.) mensuales, a la Biblioteca Popular Sarmiento, Biblioteca Babel, Asociación Simpatizantes de la Cultura Alemana y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensuales a la Comisión de Apoyo del Salón de la Capilla San Cayetano, todos a partir del mes de MARZO y hasta y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales a la **BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO**, representada por su Presidente AVILES YANINA -D.N.I. n° 28.882.811-CUIT n°27-28882811-9, **BIBLIOTECA BABEL**, representada por su Presidente CRAVERO MARIA CECILIA-D.N.I.n°23.832.777-CUITn°27-23832777-1, **ASOCIACION SIMPATIZANTES DE LA CULTURA ALEMANA**, representada por su Presidente LUIS FRANCISCO PALOMEQUE ROTTMANN- D.N.I. n° 34.128.132 - CUIT n°20-34128132-7, y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-), mensuales, a la **COMISION DE APOYO DEL SALON DE LA IGLESIA SAN CAYETANO**, representada por la Señora ALICIA MARIA IMFELD- D.N.I. n°11.306.379- CUIT n°27-11306379-9., todos a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2018, destinado a solventar parte de los gasto de dichas Instituciones.-

Art.2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E., 15 de Marzo de 2018.-

**DECRETO n° 437/2018**

VISTO:

El Expediente n° 81240-B-17 del registro municipal de fecha 04 de Diciembre de 2017, iniciado por la Señora BURIANI LUCIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora BURIANI LUCIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 -





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 02 - Manz. 0290 - Parc. 003 – PH009/007, sito en calle Sarmiento nº 232 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Marzo de 2018.-

### **DECRETO nº 438/2018**

VISTO:

El Expediente nº 81580-G-18 del registro municipal de fecha 15 de Enero de 2018, iniciado por la Señora GODOY DELIA DOLORES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora GODOY DELIA DOLORES en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0200 - Parc. 025, sito en calle Río Cuarto nº 523 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO Nº 439/2018**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Oliva Lorena Susana en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar graves problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos producidos por diversas practicas medicas imprescindibles para mejorar su calidad de vida ;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-),a partir del mes de MARZO y hasta el mes de MAYO del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) a la Señora OLIVA LORENA SUSANA – D.N.I nº 25.902.860 – Cuit/Cuil nº 23-25902860-4 destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 16 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO Nº 440/2018**

VISTO:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Analista de Sistema Señor ORDOÑEZ RICARDO AMERICO, para provisión de software de la Administración de Salud y su correspondiente mantenimiento mensual; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ORDOÑEZ RICARDO AMERICO – D.N.I. Nº13.142.942 – Cuit nº20-13142942-9, para provisión de software de la Administración de Salud y su correspondiente mantenimiento mensual, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales y un costo mensual por mantenimiento de PESO UN MIL (\$1.000.-) y en caso de ser necesario visitas extras a la Municipalidad para que realice el Servicio de Atención, se abonara en concepto de viáticos a la Empresa del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del litro de nafta súper por la distancia entre el Edificio Municipal y la Localidad de Tanti, a partir del 13 de MARZO del año 2018 y hasta el día 13 de MARZO del año 2019, (renovándose automáticamente por igual periodo), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

LA FALDA, P.E ,19 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO Nº441/2018**

VISTO

Que el día 22 de Marzop del corriente año, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH y el Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER viajaran a la Ciudad de Rosario, para participar del “**XII SEMINARIO INTERNACIONAL DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS**” un encuentro para debatir desafíos y oportunidades junto a Intendentes y Expertos Nacionales e Internacionales; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslado, comida etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Intendente Municipal, Ingeniero EDUARDO EMILIO ARDUH – D.N.I. N° 12.393.297, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), con motivo de su viaje a la Ciudad de Rosario, para participar del “**XII SEMINARIO INTERNACIONAL DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS**”, a llevarse a cabo el día 22 de Marzo del año 2018, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Marzo de 2018.-

### **D E C R E T O N°442/2018**

### VISTO:

La Nota presentada por el Club Atlético La Falda, mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica a la mencionada Institución, para afrontar los diversos gastos que se originan en la misma; y

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO del año 2018 y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2018, para afrontar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Club Atlético La Falda, representada por su Presidente Señora CRISTINA DEL VALLE NIETO – D.N.I. N°13.513.226. – Cuit N°27-13513226-3, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO del año 2018 y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2018, destinado al pago de los diversos gastos que se produzcan en dicha Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E.,- 20 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°443/2018**

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA y CUATRO (\$ 57.154.-) por el periodo ENERO 2018, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA y CUATRO (\$57.154.-) por el periodo ENERO 2018, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 20 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°444/2018**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Fundación Camerata Académica de Córdoba, representada por el Señor Marcelo Conca, quienes se presentaron el día 31 de Marzo del año 2018, en el ciclo denominado FESTIVAL MUSICA EN ESCENA, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal de La Falda, los días 31 de Marzo y 01 de Abril del corriente año, nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** a la **FUNDACION CAMERATA ACADEMICA DE CORDOBA – CUIT nº 30-71439202-2** representada por el Señor MARCELO CONCA – D.N.I. nº 17.796.845, quienes se presentaran el día 31 de Marzo del año 2018, en el ciclo denominado FESTIVAL MUSICA EN ESCENA, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal de La Falda, los días 31 de Marzo y 01 de Abril del año 2018, en concepto de cachet y traslados, por la suma total de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.20 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 445/2018**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Lucero Claudia Patricia, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-) mensual, a partir del mes de MARZO al DICIEMBRE (inclusive) del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-), mensuales, a la Señora LUCERO CLAUDIA PATRICIA - D.N.I. nº 22.163.252 – CUIT nº23-22163252-.4, a partir del mes de MARZO a DICIEMBRE del año 2018, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 20 de Marzo de 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETO N°446/2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para realizar la siguiente obra: Puente Arroyo Los Quinteros entre Curupaiti y Román Deheza, Vado en Av. Ferrarini esquina Neuquén y sacar, limpiar y colocar nuevamente el tejido en cancha de Fútbol en SUM del Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para realizar la siguiente obra: Puente Arroyo Los Quinteros entre Curupaiti y Román Deheza, Vado en Av. Ferrarini esquina Neuquén y sacar, limpiar y colocar nuevamente el tejido en cancha de Fútbol en SUM del Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$30.690.-) a partir del 12 de MARZO del año 2018 y hasta el día 01 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras Diversas) al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.20 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°447/2018**

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ABRIL año 2018, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$610.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de ABRIL del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de HACIENDA y FINANZAS a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. ARIEL CASTELLI, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$610.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ENERO del año 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 20 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 448/2018**

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual se comunica que durante Semana Santa 2018, se realizarán las siguientes actividades deportivas: **“ASCENSOS AL CERRO LA BANDERITA”, PEATONAL DEL JUEGO y MASTER CLASS DE ZUMBA** en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-), con motivo de la realización de las siguientes actividades deportivas: **“ASCENSOS AL CERRO LA BANDERITA”, PEATONAL DEL JUEGO y MASTER CLASS de ZUMBA**, a llevarse a cabo durante Semana Santa 2018, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 20 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 449/2018**

VISTO:

El Decreto n° 058/2018, de fecha 08 de Enero de 2018, mediante el cual se contratan los Servicios del Señor MARI MATIAS; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Señor Mari fue contratado para realizar tareas de limpieza, desmalezado, mantenimiento y recolección de residuos en los Circuitos Turísticos y realizar tareas de conservación y mantenimiento del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;

Que con fecha 08 de Febrero el Tribunal de Cuentas solicita a la Secretaria de Turismo informe respecto del Decreto nº 058/2018 y su respectivo Contrato del Señor Mari;

Que el Secretario de Turismo efectuó el informe sobre el contrato de referencia el que contiene las explicaciones solicitadas por ese Tribunal;

Que con fecha 13/03/2018, los Tribunales observan el Decreto donde se contratan los servicios del Señor Mari;

Que el Decreto nº 058/2018 fue devuelto fuera de los plazos correspondientes para su aprobación, el que fue aprobado por el Poder Ejecutivo según Carta Orgánica Municipal;

Que la Orden de Pago nº 1157/2018, correspondiente al Señor Mari, fue rechazada por ese Tribunal;

Que el contrato firmado oportunamente tiene vigencia desde el 01 de Enero hasta el día 31 de Diciembre de 2018;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a las normas establecidas mediante Decretos y Contratos, sobre todo cuando, como en este caso, se trata de un derecho absolutamente valedero por tratarse de un dinero retenido destinado al pago de servicios de quien la realiza;

Que tal solicitud planteada, se formula expresamente bajo la determinación del Decreto nº 058/2018, más aun teniendo en cuenta la documentación que a la fecha ha presentado en cuanto al trabajo desempeñado;

Que resulta imprescindible proceder a completar el acto administrativo ejecutado oportunamente y determinar el pago al Señor Mari;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
DECRETA:

Art.1) **DISPONER** el pago de los Servicios del Señor MATIAS MARI – D.N.I. Nº 31.256.766 – CUIT Nº 20-31256766-1, por los Servicios de Limpieza, Desmalezado, Mantenimiento y Recolección de Residuos en los Circuitos Turísticos por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) por día, y realizar tareas de Conservación y Mantenimiento del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) MENSUALES, a partir del **01 de ENERO hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018**, lo que fuera dispuesto por Decreto nº 058/2018, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso 1- Partida Principal 03 Item 09 ( Otros Servicios) del Presupuesto de Gastos para el año 2018.-

Art. 3) Que dicho pago se hará efectivo mediante las respectivas Órdenes de Compra y Pago, efectuadas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2018.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETO nº 450/2018**

VISTO:

El Expediente nº 70609-G-15 del registro municipal de fecha 06 de Marzo de 2015, iniciado por el Señor GONZALEZ GONZALO MARTIN, mediante el cual solicita Expropiación del Lote de la Cuenta nº 11585; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza nº 3099/2018 se avala el Convenio de Pago y Compensación de Deuda firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La falda y los Señores GONZALEZ GONZALO MARTIN y RIVERO MARIANA ELIZABETH;

Que la propiedad se encuentra ubicada en calle Obispo Salguero s/nº de Barrio Villa Ramón A. Soria, y designado catastralmente como; Circ. 01 - Sec. 01 – Manz. 0510 – Parc. 038, con una superficie de 810m2. Estado Baldío;

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa de acuerdo al informe producido por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y al Dictamen de Asesoría Letrada, que del monto que surge de la tierra a expropiar es de \$ 50.364,60.- en concepto de 129,12m2 ocupados por la calle por parte del Municipio. Se le descontara la suma de \$ 21.837,63.-, el que será imputado al pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a la Cuenta Nº 11585 y el saldo de \$ 28.526,96.- diferencia que resulta a favor de los mismos en concepto de los metros expropiados;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) AVALAR el Convenio de Pago y Compensación de Deuda firmado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GONZALEZ GONZALO MARTIN – D.N.I. Nº 28.194.503 – CUIT/CUIL Nº 20-28194503-4 y la Señora RIVERO MARIANA ELIZABETH D.N.I. Nº 29843.546 – CUIT/CUIL Nº 27-29843546-8, la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 50.364,60.-), en concepto de 121,12m2 ocupados por la calle Obispo Salguero por parte del Municipio, designado catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0510 – Parc. 038..-

Art. 2) DESCONTAR del monto enunciado en el Art. 1) del presente, la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.837,63.-), monto que será imputado a la deuda que al día de la fecha mantiene la Cuenta nº 11585, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Cuenta nº 11585.-

Art. 3) ABONAR el saldo de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEITISEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.526,97.-), a favor de los Señores GONZALEZ y RIVERO.-

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inciso 1 - Partida Principal 07 - Item 05 (Expropiaciones y/o Adquisiciones) del Presupuesto del año 2018.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 20 de Marzo de 2018.-

**DECRETO N°451/2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite n°80842-A-2017, del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora ARCE MARTHA mediante el cual solicita Eximición Tasa Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que dado al tiempo transcurrido y dado que se ha citado a la recurrente en dos oportunidades y no se ha presentado por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Trámite n°808421-A-2017, iniciado por la Señora ARCE MARTHA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., de Marzo de 2018.-

### **DECRETO n° 452/2018**

VISTO:

El Expediente n° 81869-C-2018 del registro municipal de fecha 22 de Febrero de 2018, iniciado por el Señor CAPDEVILA ALBERTO NERI, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el Señor CAPDEVILA ALBERTO NERI, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018 (a partir de Marzo de 2018), del inmueble registrado a nombre de la Municipalidad de La Falda ne inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1690 - Parc. 010, sito en calle Guerino Gonano n° 1200 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., de Marzo de 2018.-

### **DECRETO n° 453/2018**

VISTO:

El Trámite n° 81739-G-2018 del registro municipal de fecha 05 de Febrero de 2018, iniciado



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por la Señora GODOY ADELINA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, (a partir del mes de Abril de 2018), en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GODOY ADELINA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 15700 - Parc. 009, sito en calle Las Sierras nº 115 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2018.-

**DECRETO nº 454/2018**

VISTO:

El Expediente nº 81305-M-17 del registro municipal de fecha 13 de Diciembre de 2017, iniciado por el Señor MARQUEZ OSVALDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%), solicitada por el Señor MARQUEZ OSVALDO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de propiedad de Maria Elena Ojeda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0630- Parc. 002, sito en calle General Artigas nº 748 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2018.-

**DECRETO nº 455/2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 80925-V-17 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2017, iniciado por la Señora VARGAS ALVA ROSA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora VARGAS ALVA ROSA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de propiedad de Bernabela Delfilia Maldonado de Vargas e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0026- Parc. 029, sito en calle Arturo Francisco nº 54 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 20 de Marzo de 2018

### DECRETO Nº456/2018

### VISTO:

El expediente **Nº81770-L-2018**, del registro Municipalidad de fecha **08 de Febrero de 2018**, mediante el cual el Señor **LOPEZ, RODOLFO FRANCISCO** titular de **D.N.I Nº 10.523.142**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Taxi Nº 507**;

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520 y Decreto Nº 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Prisma -Sedan 4 puertas-Modelo 2018 – Dominio **AC326VH**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **LOPEZ, RODOLFO FRANCISCO**

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

Art. 1) **AUTORICESE** al Señor **LOPEZ, RODOLFO FRANCISCO** titular de **D.N.I Nº 10.523.142**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Prisma - Sedan 4 puertas-Modelo 2018 – Dominio **AC326VH** ;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **TAXI Nº 507**.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el **08 de Febrero de 2018 hasta el 08 de Abril del año 2018**, dentro de ese período deberá realizar un



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 457/2018**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3099 de fecha 14 de Marzo del año 2018, mediante la cual se Avala en todos sus términos el Convenio de Pago y Compensación firmado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GONZALO MARTIN GONZALEZ y la Señora MARIANA ELIZABETH RIVERO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3099 sancionada en fecha 14 de Marzo de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 458/2018**

VISTO:

El Trámite n° 82024-L-2017, del registro municipal de fecha 13/03/2018, iniciado por el Señor LOYOLA JORGE ARIEL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 975/14, en autos caratulados "Loyola Jorge Ariel p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 975/14, en autos caratulados "Loyola Jorge Ariel p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 21 de Marzo de 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 459/2018

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual se solicita se abonen los gastos para la compra de elementos anuales, a fin de dar inicio de las actividades deportivas/ recreativas en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos de elementos deportivos que surgieren de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), con motivo de la compra de elementos deportivos, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Marzo de 2018.-

### DECRETO N° 460/2018

VSITO:

Que los días 26,27 y 28 de Marzo del corriente año, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH, viajará a la Ciudad de Buenos Aires, para realizar diversas gestiones y trámites inherentes a la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) para solventar los gastos que se ocasione en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH – D.N.I. n°12.393.297, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), quien viajara a la Ciudad de Buenos Aires,, destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo, los días 26, 27 y 28 de Marzo del año 2018, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - ítem 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 21 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 461//2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para realizar la siguiente obra: Construcción de Bases para 4 Juegos, 4 Bancos y 2 Mesas y Colocación en Plaza Las Heras y Carlos Gardel; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para realizar la siguiente obra: Construcción de Bases para 4 Juegos, 4 Bancos y 2 Mesas y Colocación en Plaza Las Heras y Carlos Gardel, por la suma total de PESOS TREINTA y DOS MIL (\$32.000.-) a partir del 12 de MARZO del año 2018 y hasta el día 27 de MARZO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 462/2018**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista Esteban Rubén Morgado, en representación de ESTEBAN MORGADO CUARTETO, quien se presentara en el “**Festival de MUSICA EN ESCENA**”, el día 01 de Abril del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **MORGADO ESTEBAN RUBEN** – D.N.I. N° 12.463.276 – Cuit 20-12463276-6, en representación de ESTEBAN MORGADO CUARTETO, por la suma total de PESOS CUARENTA y DOS MIL (\$42.000.-), quien actuara en el **FESTIVAL de MUSICA EN ESCENA**, el día 01 de Abril del año 2018, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., - 21 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°463/2018**

VISTO:

El Decreto 444/2018, de fecha 20 de Marzo de 2018, mediante el cual se contrata la actuación de la “**FUNDACION CAMERATA ACADEMICA DE CORDOBA**”; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo establece el pago de la actuación en la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL 8\$35.000.-) en concepto de cachet y traslados;

Que por un error involuntario se establece en dicho Instrumento legal el traslado de la misma, cuando en realidad corresponde al servicio de cachet;

Que se hace necesario salvar el mencionado error, ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y “**FUNDACION CAMERATA ACADEMICA DE CORDOBA** – CUIT n°30-71439202-2, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv.y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 0464/2018**

VISTO:

La Ordenanza N° 406/87, Estatuto del Personal Municipal, modificada por Ord. 2834/15.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar Agentes a la Planta Permanente de Personal.

Que el presupuesto 2018 contempla la incorporación a la Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **LLÁMASE** a Concurso Interno para el ingreso Planta Permanente a partir del mes de abril de 2018 en los siguientes Agrupamientos:

3 cupos para el Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales: Categorías 1/8.

1 cupo para el Agrupamiento Inspectores, Categoría 5/8.

1 cupo para el Agrupamiento Técnico (Sistemas Informáticos): Categoría 6.

3 cupos para el Agrupamiento Administrativo, Categorías 5 a 8,

Art. 2) **PODRÁN** participar del Presente llamado a Concurso el Personal No Permanente (Empleados de Planta Transitoria) actualmente Contratado, que posean al menos tres contratos consecutivos semestrales.

Art. 3) **REALIZADOS** los concursos, **CONFECCIONESE** un listado de orden de méritos para futuros ingresos a Planta Permanente de la Municipalidad de La Falda, dicho listado tendrá vigencia hasta agosto de 2019.

Art. 4) **INCLÚYANSE** como anexos del presente decreto:

Anexo 1- Reglamento Concurso Interno.

Anexo 2- Publicación Interna del Llamado a Concurso.

Art. 5) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.-20 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°465/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni, Carla Sofía para la ejecución de las tareas de sonido e iluminación en el ciclo denominado **FESTIVAL DE MUSICA EN ESCENA**, a llevarse a cabo los días 28 de Marzo del corriente año, en muestra Pieza Única y el día 01 de Abril del corriente año, en el escenario de Av. Edén esquina Diagonal San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora MACERONI CARLA SOFIA -D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3, para la ejecución de las tareas de sonido e iluminación en: el ciclo denominado **FESTIVAL DE MUSICA EN ESCENA**, a llevarse a cabo los días 28 de Marzo en muestra Pieza Única y el día 01 de Abril del año 2018, en el escenario de Av. Edén esquina Diagonal San Martín, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$29.500.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 21 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°466/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gabriel Furman, TITULAR DE Zona Bit para la ejecución de las tareas de Pantallas Led, en el ciclo denomina FESTIVAL DE MUSICA EN ESCENA, el día 31 de Marzo del corriente año, en el Auditorio Municipal y el día 01 de Abril del corriente año, en escenario de Avda. Edén esquina Diagonal San Martín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GABRIEL FURMAN - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1, Titular de Zona Bit CUIT n° 20-28444297-1, para puesta y ejecución de Pantalla Led en el ciclo denomina FESTIVAL DE MUSICA EN ESCENA, el día 31 de Marzo del año 2018, en el Auditorio Municipal y el día 01 de Abril del año 2018, en escenario de Avda. Edén esquina Diagonal San Martín de nuestra Ciudad. por la suma total. de PESOS SESENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$67.900.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-22 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°467/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Díaz Valeria Soledad, titular de “DARIO LOFORTE CONSULTING”, para realizar las siguientes tareas de consultoría para la actualización de normas ISO9001:2008 a ISO 9001-2015 y seguimiento ISO 14785-2015, necesidades que surgen de los programas del Plan de Marketing Turístico 2014-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora **DIAZ VALERIA SOLEDAD** – D.N.I.26.873.867 – CUIT n° 27-26873867-9, titular de “**DARIO LOFORTE CONSULTING**”, para realizar las siguientes tareas de consultoría para la actualización de normas ISO9001:2008 a ISO 9001-2015 y seguimiento ISO 14785-2015, necesidades que surgen de los programas del Plan de Marketing Turístico 2014-2019, a partir del mes de MARZO y hasta



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el 01 de JUNIO del año 2018, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000.-), pagaderos en TRES (3) cuotas mensuales, de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 22 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO nº 468/2018**

VISTO:

El Expediente nº 81152-T-2017 del registro municipal de fecha 28 de Noviembre de 2017, iniciado por la Señora TORANZO NELIDA MERCEDES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora TORANZO NELIDA MERCEDES, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0026 - Parc. 033, sito en calle Gral. Artigas nº 1194 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.22 de marzo del 2018

### **DECRETO nº 469/2018**

VISTO:

El Trámite 81878-Q-2018 del registro municipal de fecha 23 de febrero del 2018, iniciado por el Sr. Quinteros Jorge Matias, mediante el cual solicita descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87, inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir del mes de julio del año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al Sr. Quinteros Jorge Matias, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01- Secc. 01- Manz. 1154 - Parc. 1, PH: -, Manz. Of. 37, Lote Of. 5; sito en calle Juana Azurduy s/n de nuestra Ciudad,( Cta 10924. ) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 470/2018**

VISTO:

Que a partir del día 21 de Marzo del corriente año, se dictara un Curso de Perito en Siniestros Viales, por la Fundación Graduados de la Universidad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivos obtener conocimientos del comportamiento dinámico de los automóviles, interpretar indicios y evidencias que surgen de un siniestro vial;

Incorporar el lenguaje técnico;

Integrarse en grupos de trabajo a fin de realizar proponer resoluciones y discusiones de casos prácticos;

Que asistirán a dicho Cursos Inspectores Municipales y tendrá una duración de TRES (3) meses;

Que a criterio de este Poder Ejecutivo corresponde abonar la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado de Curso;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. N° 11.825.686, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del dictado de un Curso por la Fundación Graduados de la Universidad de Córdoba, destinado a Inspectores Municipales, el que comenzara el día 21 de Marzo de 2018, y por el término de TRES (3) meses, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.22 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°471/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DANIEL ALEJANDRO DECARA, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 5 relojes biométricos de huella dactilar para el control del Personal Municipal, instalados en el Edificio Municipal Hospital Municipal, edificio de Mantenimiento, Complejo 7 Cascadas y Dispensario Municipal Rio Grande y el software Sistema de identificación dactilar; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios del Señor DECARA DANIEL ALEJANDRO - DNI 28.444.294- Cuit n°20-28444294-7, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de CINCO relojes biométricos de huella dactilar para el control del Personal Municipal, instalados en el Edificio Municipal Hospital Municipal, edificio de Mantenimiento, Complejo 7 Cascadas y Dispensario Municipal Rio Grande y el software Sistema de identificación dactilar, desde el 01 de ENERO del 2018 hasta el 30 de JUNIO de 2018, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) mensuales, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 17– (Conserv.,Reparac.Instalac., Desmalez. Y Poda) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 0472/2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicio celebrados entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Adriana Beatriz SANCHEZ, Prestadora de Servicio para realizar tareas en la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de SANCHEZ Adriana Beatriz, CUIT 27-22747364-4 que a continuación se detallan, a partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-), para desempeñarse en Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental:

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – Subítem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 27 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°473/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dal Pont Roberto Dante, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final CRESE en la Localidad de Bower; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DAL PONT ROBERTO DANTE – D.N.I. N°17.377.669 – CUIT N° 20-17377669-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final CRESE, en la Localidad de Bower, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) por viaje realizado, a partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°474/2018**

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de Agosto al mes de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2018 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

(3) **Expresión Plástica “La Ventanita Mágica”** (Alto El Gigante, Bella Vista y Centro)

**MARIA LAURA CHIQUE –**

D.N.I. n° 26.271.644 – Cuil n° 27-26271644-4

\$ 4.200

(2) **Portugués** (Ctro Jub. y Pens La Falda)

**COSTA FLAVIA –**

D.N.I. n° 93.337.513 – Cult n° 27-93337513-2

\$ 3.500-

(1) **Ajedrez** (Salón SUM)

**MOYANO MARCO –**

D.N.I. n° 28.274.506 – Cuil n° 20-28274506-3

\$ 3.000.-

(1) **Ajedrez** (Centro de Jubilados)(Adolesc. SUM)

**CARLOS DARIO SOTO –**

D.N.I. n° 28.658.979 – Cuil n° 20-28658979-1

\$ 4.000.-

(2) **“LOS COCINERITOS”** (San Jorge y salon Va. Sta. Rosa)

**FERREYRA GABRIELA –**

D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1

\$ 4.500-

**Clases de Apoyo** (Merend. Milagro A., San Jorge y Bella Vista)

**CHAMORRO JUAN**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D.N.I. n° 20.672.639 – Cuit N° 20-20672639-4

\$ 3.500-

**(2)Murga – (Bella Vista )**

**DOMINGUEZ NAHUEL**

D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8

\$ 2.500-

**HEREDIA DAVID**

D.N.I. n° 30.656.707 – Cuil n° 24-30656707-8

\$ 2.500-

**Taller de Artesanía (Bella Vista)**

**OLIVA MARIA A-**

D.N.I. n° 10.706.564 – Cuil n° 23-10706564-4

\$ 2.700-

**Folclore – (El Nogal)**

**VILLALON NATALIA**

D.N.I. n° 27.897.606 – Cuil n° 27-27897606-3

\$ 2.700-

**Música- ( Bella Vista)**

**GODOY OSCAR**

D.N.I. n° 12.891.015 – Cuil n° 20-12891015-9

\$ 3.500-

**RECICLADO (para niños) (bella Vista)**

**CLAUDIA LEDESMA**

D.N.I. n° 21.780.709 – CUIT n° 27-21780709-9

\$ 2.500-

**(2) Taller de Costura – (Rio Grande)**

**PEREZ MIRIAM**

D.N.I. n° 13.513.218 – Cuil n° 27-13513218-2

\$ 4.500-

**Folclore- (Rio Grande)**

**VILLALON EMILSE**

D.N.I.n°34.128.047Cuit n°27-34128047-3

\$ 2.700-

**Información a la Escritura –**

**MACHADO REYES MABEL**

D.N.I. n° 10.863.037 – Cuil n°27-10863037-5

\$ 3.500-

**Danza – (Bella Vista)**

**RAGNI EMILSE L.**

D.N.I. n°36.132.541 – Cuil n°27-36132541-4

\$ 2.000-

**Recreación, Arte y manualidades (San Jorge,R. Grande,  
Los Hornos,Molino de Oro)**

**OLIVA LORENA**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

|                                                                          |            |
|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| D.N.I. n° 27.140.644 – CUIL n 23-27240644-4                              | \$ 8.000.- |
| <b>RITMOS LATINOS (Va. Caprichosa)</b>                                   |            |
| <b>VALENTE LEILA ABIGAIL</b>                                             | \$ 1.500.- |
| D.N.I. n°41.116.535 – Cuil n°27-41116535-                                |            |
| <b>VALENTE SOFIA CATERINA</b>                                            |            |
| D.N.I. n° 41.116.534 – Cuil n°27-41116534-0                              | \$ 1.500-  |
| <b>Orquesta Munic. Infanto juven.</b>                                    |            |
| <b>CIAMPINI MARISA</b>                                                   |            |
| D.N.I. n° 14.701.275 – Cuil n° 27-14701275-1                             | \$ 4.000-  |
| <b>CARRANZA JULIO O.</b>                                                 |            |
| D.N.I. n° 13.513.117 – Cuil n° 20-13513117-3                             | \$ 4.500-  |
| <b>Coro Infantil</b>                                                     |            |
| <b>SANTOS MARISA LAURA</b>                                               |            |
| D.N.I. n° 21.538.537 – Cuil n°27-21538537-5                              | \$ 3.500-  |
| <b>Tango – Coord. de Milonga</b>                                         |            |
| <b>SERRANO MARISA</b>                                                    |            |
| D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9                              | \$ 7.000-  |
| <b>Apoyo Escolar de Lengua y Análisis textual (San J. y Alto del G.)</b> |            |
| <b>CAROLINA CONTINO</b>                                                  |            |
| D.N.I. n° 24.863.093 – CUIT n° 27-24863093-6                             | \$ 3.500-  |
| <b>Dirección Coro de Cámara y Coro Municipal</b>                         |            |
| <b>HERNANDEZ SERGIO</b>                                                  |            |
| D.N.I. n° 16.151.406 – Cuit n° 20-16151406-4                             | \$ 5.000-  |
| <b>MURGA (San Jorge)</b>                                                 |            |
| <b>PUEBLA JONATHAN DAMIAN</b>                                            |            |
| D.N.I.n° 35.137.034 – CUIT N° 20-35137034-4                              | \$ 1.000-  |
| <b>ELECTRICIDAD (Va. Santa Rosa)</b>                                     |            |
| <b>PABLO BRAVO</b>                                                       |            |
| D.N.I. n° 27.442.772 – CUIT n° 20-27442772-9                             | \$ 2.500-  |
| <b>Orquesta Musical de Tango</b>                                         |            |
| <b>Mauricio D. Martínez</b>                                              |            |
| D.N.I. n° 33.488.932 – CUIT n° 20-33488932-8                             | \$ 5.000-  |
| <b>TEJIDO (Va. Caprichosa)</b>                                           |            |



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **VIVAS MARIELA**

D.N.I. n° 12.243.443 – CUIT n° 27-12243443-0 \$ 3.000.-

### **AJEDREZ EN LAS ESCUELAS**

**AVILA LUIS** – D.N.I. N° 34.475.133 – CUIL N° 20-34475133-2 \$ 2.500.-

### **TALLER DE RECREACION y ACOMPAÑAMIENTO (B<sup>a</sup> San Jorge)**

#### **ROLDAN MARIA SOLEDAD**

D.N.I. n° 26.279.163 – CUIL n° 27-26279163-2 \$ 3.500

### **TALLER DE COCINERITOS (Alto del Gigante)**

#### **LOYOLA MARIA JOSE**

D.N.I.N°34.560.837 – CUIL n°27-34560837-6 \$ 2.000.-

### **TALLER DE COSTURA (Bella Vista)**

#### **OYOLA BEATRIZ**

D.N.I. n° 14.438.151 – CUIT n°27-14438151-9 \$ 2.000.-

### **TALLER DE CARPINTERIA y MARROQUINERIA**

#### **DIAZ PAULA GIMENA**

D.N.I. n° 30.647.154 – CUIL n°27-30647154-1 \$ 5.000.-

### **MURGA (LAS LUCIERNAGAS) (B° del CENTRO)**

#### **VIERA ALEJANDRA SOLEDAD**

D.N.I. n°32.338.418 –CUIL N°2732338418-0 \$ 1.800.-

#### **HEREDIA PAOLA**

D.N.I. N° 24.429.018 – CUIL n° 27-24429018-9 \$ 1.800.-

### **TALLER DE KARATE –**

#### **VILLALON JESUS OSCAR**

L.E. n° 8.409.511 – CUIL n°20-8409511-8. \$ 2.500.-

### **TALLER DE FUTBOL (MOLINO DE ORO)**

#### **OLMOS RAMON NICOLAS**

D.N.I. n° 16.577.001 – CUIL n°20-16577001-4 \$ 2.500.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., -27 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N°475/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas, para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n° 20-28529437-2, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas, para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de pesos SEISCIENTOS CINCO (\$605), por viaje realizado, dentro del ejido municipal y la suma de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido, fuera del ejido municipal y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, a partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el día 31 de MARZO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 0476/2018**

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de ENERO Y FEBRERO de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surgen diferencias, las que deberán ser abonadas, incluidas o ajustadas en el mes de marzo del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) ABÓNESE el beneficio del mes de ENERO del año 2018, del Programa de Entrenamiento Laboral, a SANCHEZ Adriana Beatriz, D.N.I. 22.747.364 por Tres Mil Pesos (\$3000.-)

Art. 2) ABÓNESE el beneficio del mes de FEBRERO del año 2018, del Programa de Entrenamiento a SANCHEZ Adriana Beatriz, D.N.I. 22.747.364 por Tres Mil Pesos (\$3000.-)

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- SubItem 03 (Becas, Pasantías y Asist. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 27 de marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 0477/2018**

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en diversas áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) CONTRATESE los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de MARZO del año 2018 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en: SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO LOCAL –Dirección de Deportes-a:

Coordinadores:

ALVAREZ QUIROGA Alberto Miguel –Prof Deporte Adaptado- 20-11234937-6  
\$4.000.-

GERZICICH Bryan Paul –Prof. Fútbol para Niños- 20-92857129-8 \$8.000.-

LONGO Silvia Rosana – Prof. Deporte Adaptado - 27-13912265-3 \$4.000.-

SPASARI Brenda Elizabeth – Prof. Handball - 27-37439808-9 \$4.000.-

Auxiliar

MONTOYA Guadalupe - Prof. Hockey - 27-39025879-3 \$4.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 27 de marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 0478/2018**

VISTO:

Los Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. SABINA PARIANI, MORIS PABLO JURI y FEDERICO ZOGBI para realizar en instalaciones propias Cien (100) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada, previa encuesta ambiental dispuesta y certificada por la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** los servicios de la Sra. PARIANI SABINA, D.N.I N° 20.808.694 – CUIT n°23-20808694-4 para realizar 50 esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de febrero y 31 de marzo de 2018 por la suma única de CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$44.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONÓZCASE** los servicios del Sr JURI MORIS PABLO, D.N.I N° 28.582.823 – CUIT n°20-28582823-7 para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de febrero y 28 de febrero de 2018 por la suma única de VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) **CONTRÁTESE** los servicios del Sr. ZOGBI Federico José, DNI. 24.670.066 - CUIT n° 20-24670066-5 para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de marzo y 31 de marzo de 2018 por la suma única de VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 0479/2018**

VISTO:

Que se hace necesario incorporar Agentes Temporarios en la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental en tareas de Operario de Cuadrilla; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 7ª de la Ordenanza Nº 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales.

Que se han llevado a cabo los procedimientos previstos por el decreto 1190/17, para establecer un Orden de Mérito entre los inscriptos a los concursos convocados durante el mes de setiembre de 2017, siendo los Sres. ACOSTA Oscar y QUINTEROS Hugo los subsiguientes en dicho listado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los agentes que a continuación se detallan, por la suma mensual indicada, a partir del 01 de ABRIL del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO Territorial y Ambiental –Operario de Cuadrilla- a:

**ACOSTA, Oscar – D.N.I. 25.637.467 \$10.000.-**

**QUINTEROS, Hugo – D.N.I. 25.002.932 \$10.000.-**

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 27 de Marzo de 2018.-

### DECRETO 0480/2018

### VISTO:

Las Adendas de Contratos celebrados entre la Municipalidad de La Falda y las empleadas de Planta Transitoria Señoras GÓMEZ, Nélida, PEREZ, Malva Karina PEREZ y María del Carmen; y

### CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **AVALESE** las Adendas de Contratos de Personal Temporario celebrados entre la Municipalidad de La Falda, por el cual se pacta que la remuneración bruta mensual en el período 01 de abril a 30 de junio de 2018, sea el siguiente:

Secretaría de Turismo y Desarrollo Local - Maestranza- a:

PEREZ, Malva Karina – D.N.I. 23.583.116 **\$10.000.-**

Secretaría de Salud - Maestranza- a:

PEREZ, María del Carmen – D.N.I. 16.313.639 **\$10.000.-**

Secretaría de Desarrollo Institucional - Maestranza- a:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GOMEZ, Nélida – D.N.I. 18.675.244

**\$10.000.-**

en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 0481/2017**

VISTO:

Que se hace necesario incorporar Agentes Temporarios para cubrir vacantes en la Planta de Personal CONTRATADO, en la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7ª de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales.

Que se han llevado a cabo los procedimientos previstos por el decreto 162/18, para establecer un Orden de Mérito entre los inscriptos a los concursos convocados resultando el Sr. Diego Alejandro Ceballos, primero en el orden de mérito del cupo N° 5, y los sres. Walter Rojo y Franco Villafañe, primero y segundo en orden de mérito del cupo N° 4.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a los empleados temporarios que a continuación se detallan, por la suma mensual indicada, a partir del 01 de ABRIL del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO Territorial y Ambiental –Op. Corralón- a:

**CEBALLOS Diego Alejandro – DNI 22.891.278**

**\$10.000.-**

SECRETARIA DE DESARROLLO Territorial y Ambiental – Op. Recolección- a:

**ROJO Walter Hugo – DNI 28.429.217**

**\$10.000.-**

**VILLAFANE Franco – DNI 18.867.973**

**\$10.000.-**

Art. 2) ESTABLÉCESE un Orden de Mérito con vigencia hasta agosto de 2019 inclusive, según el resultado de los concursos realizado para ingreso a la Administración Pública en la Planta de Personal Contratado-Temporario en Anexo I que forma parte del presente decreto, el cual será utilizado para el caso que se produzcan nuevas vacantes en dicha planta, ocupándose las mismas según el Orden de Mérito señalado.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 27 de marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 0482/2018**

VISTO:

Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales BENITEZ, Sonia Alicia y PISCITELLO, Horacio Eduardo para realizar en sus respectivas instalaciones Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada, previa encuesta ambiental dispuesta y certificada por la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Sra. BENITEZ, Sonia Alicia, D.N.I N° 23.093.748 – CUIT n°27-23093748-1 para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de abril y 30 de abril de 2018 por la suma única de VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los servicios del Sr. PISCITELLO, Horacio Eduardo, D.N.I N° 26.575.579 – CUIT n° 20-26575579-9 para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de abril y 30 de abril de 2018 por la suma única de VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Partida Principal 05 - Item 03 - SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 0483/018**

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de diciembre de 2017 y febrero 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surgen diferencias, las que deberán ser abonadas, incluidas o ajustadas en el mes de marzo del año 2018;





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

Art. 1) **ABONESE** la diferencia del mes de Diciembre del año 2017, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

Amadei Violeta, DNI 40.680.614 ---- Doscientos Cuarenta Pesos (\$**240.-**)

Barrionuevo Ainara, DNI 39.971.049 --- Trescientos Pesos (\$**300.-**)

Rodriguez Oliva Ulises, DNI 39.735.325 --- Novecientos Sesenta Pesos (\$**960.-**)

Saenz Ana, DNI 40.573.384 ---- Trescientos Pesos (\$**300.-**)

Vall Nahir Alejandra, DNI 38.479.365 --- Doscientos Cuarenta Pesos (\$**240.-**)

Art. 2) **ABONESE** la diferencia del mes de Febrero del año 2018, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

Ramirez Carolina del Carmen, DNI 24.870.481 ----- Tres Mil Doscientos (\$**3200.-**)

Ramas Urquieta Hilda, DNI 13.272.086 ----- Mil Setecientos Diecinueve Pesos (\$**1719.-**)

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- SubItem 03 (Becas, Pasantías y Asist. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2018.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, P.E, 27 de Marzo de 2018.-

### **D E C R E T O 0484/2018**

VISTO:

Las Adendas de Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores/as

;y

CONSIDERANDO:

Que los mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) AVALESE las Adendas de Contratos de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda, por el cual se extiende el plazo de vigencia de los mismos a:

PALOMEQUE ROTTMANN Paula 27-35636574-2 hasta el 31 de marzo de 2018

GOMEÑUKA Graciela Irma 27-12393259-0 hasta el 30 de abril de 2018

OVIEDO Matías Roberto 20-36925088-5 hasta el 30 de abril de 2018

OCAMPO Nirley Graciela 23-12924100-4 hasta 30 de junio de 2018

en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud), Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Sub Item 11 (Prestadores de Servicios Varios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2018.-

### **DECRETO N° 485/2018**

VISTO:

El pedido de Licencia solicitada por el Señor DIEMINGER RICARDO JAVIER, por el termino de hasta CIENTO OCHENTA (180) días, quien se desempeñaba como Concejal en el Poder Legislativo de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director de Desarrollo Social y el Señor Dieminger reúne todas las condiciones para cubrir dicho cargo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a su designación;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA:**

Art.1) **DESIGNAR** como **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad de La Falda, al Señor DIEMINGER RICARDO JAVIER - D.N.I. N° 25.450.005, a partir del día 01 de Abril del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFIQUESE a la Interesada.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 3097

VISTO:

La Obra de Gas Natural que la Municipalidad contempla para Hospital Municipal de La Falda y manzanas adjuntas según Proyecto Constructivo designado como DC 01055 / 068;

**Y CONSIDERANDO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se estima conveniente que los certificados de obras se emitan según avance real de la construcción.

Que se contempla un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el valor de la obra a aquellos frentistas que pagaran anticipadamente y opciones de pago en 3, 6 y 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas con un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre el saldo.

Que asimismo se solicita la potestad de prorrogar las fechas propuestas para cada caso si por razones de índoles técnicas o fuerzas mayores fundamentadas demoran el avance previsto

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON  
FUERZA DE:  
ORDENANZA: 3097**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** al Poder Ejecutivo Municipal a la emisión de cedulones exclusivamente para el cobro de la Obra Red Domiciliaria de Gas Natural para Hospital Municipal de La Falda y manzanas adjuntas según Proyecto Constructivo designado como DC 01055 / 068.

**Artículo 2º) OPCIONES DE PAGO:**

- A. Pago anticipado: por el cual se cancela la totalidad de la obra a cargo del frentista con un descuento del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el valor de la misma.
- B. Pago en 3, 6 y 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas: con un interés del DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el saldo.

**Artículo 3º)** Los certificados de obra se emitirán según el avance real de la construcción.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar las fechas propuestas para cada caso si razones de índole técnica o fuerza mayor fundamentadas, demoran el avance previsto.

**Artículo 5º) AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar los gastos de esta obra de Contribución por mejoras a la partida Obras Gas Natural

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas afectados a la obra.

**Artículo 7º)** La Municipalidad implementará un Registro de Oposición de la Obra por un término de diez (10) días. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma.

**Artículo 8º) GÍRESE** copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que correspondan.

**Artículo 9º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

---

ORDENANZA N°3098

**VISTO:**

El Convenio firmado entre AADI-CAPIF A.C.R. representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO en su carácter de apoderado y la Municipalidad de la ciudad de La Falda



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

representada por el Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Hacienda CPN Ariel Castelli;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que AADI-CAPIF es la entidad designada por el Decreto Reglamentario 1671/74 para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la comunicación pública de fonogramas según el marco legal vigente;

Que la Municipalidad de La Falda realiza y/o produce eventos y espectáculos artísticos y de recreación en los cuales se difunden fonogramas ya sea como parte del espectáculo, como así también antes, en sus intervalos o después de éstos;

Que la utilización de fonogramas en los eventos, generan la obligación legal de la Municipalidad de abonar las retribuciones correspondientes a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos, fijadas por la Resolución 390/05;

Que el presente convenio se refiere a los eventos realizados y/o producidos exclusivamente por la Municipalidad, excluido del arancel mensual el evento denominado "Festival Nacional del Tango", en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, inclusive;

Que las partes convienen que el arancel correspondiente al mencionado período asciende a la suma de pesos, ciento ochenta mil (\$ 180.000.00.-) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos, quince mil (\$ 15.000.00.-)

### **POR TODO ELLO**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:3098**

**Artículo 1º) AVÁLESE** en todos sus términos el Convenio firmado entre AADI-CAPIF A.C.R. representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO en su carácter de apoderado y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Hacienda CPN Ariel Castelli, que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza;

**Artículo 2º) AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir renovaciones del presente Convenio;

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a AADI-CAPIF A.C.R., para su conocimiento;

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efecto;

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

---

ORDENANZA N°3099

### **VISTO:**

El Convenio de Pago y Compensación firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Secretario de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Hacienda y Finanzas CPN ARIEL CASTELLI y el Señor GONZALO MARTÍN GONZÁLEZ y la Sra. MARIANA ELIZABETH RIVERO;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio surge del Expediente N° 70609-G-2015 donde se resuelve abonar a los Sres. GONZÁLEZ y RIVERO la suma de pesos cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro con sesenta centavos (\$ 50.364.60.-) en concepto de ocupación de 129.12 m2 en el inmueble de su propiedad por la calle Obispo Salguero s/n por parte del Municipio.

Que conforme lo solicitado por los Sres. GONZÁLEZ y RIVERO, la suma de pesos veintiún mil ochocientos treinta y siete con sesenta y tres centavos (\$ 21.837.63.-) serán imputados a la deuda que al día de la fecha mantiene la cuenta N° 11585 de la cual son titulares, cancelándose la totalidad de los montos adeudados en concepto de tasa por servicios a la propiedad.

Que el saldo de pesos veintiocho mil quinientos veintiséis con noventa y siete centavos (\$ 28.526.97.-), diferencia a favor de los Sres. GONZÁLEZ y RIVERO, será abonado por el Municipio.

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:3099**

**Artículo 1º) AVÁLASE** en todos sus términos el Convenio de Pago y Compensación firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN ARIEL CASTELLI y el Señor GONZALO MARTÍN GONZÁLEZ y la Sra. MARIANA ELIZABETH RIVERO.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Señor GONZALO MARTÍN GONZÁLEZ y la Sra. MARIANA ELIZABETH RIVERO para su conocimiento.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

---



## **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**